

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua para que realicen acciones que garanticen la reparación del daño ambiental por el derrame de Ácido Sulfúrico en el Mar de Cortés; presentada por la Diputada Julieta Mejía Ibáñez.

Conforme al proceso legislativo, nos avocamos a su estudio a efecto de proceder a la dictaminación correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, los artículos 51, 54, 55 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Dictaminadora, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Proposición de Acuerdo”** se sintetiza el alcance de la propuesta que dio origen al presente dictamen;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del dictamen que nos ocupa.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de septiembre del año 2019, fue presentada ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la proposición de acuerdo, a que se ha hecho referencia al inicio de este instrumento.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión Dictaminadora a efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO

La Diputada Julieta Mejía Ibáñez, argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

El nueve de julio pasado, Grupo México derramó 3 mil litros de ácido sulfúrico en el Mar de Cortés proveniente de la Terminal Marítima de Guaymas en donde se realizan actividades mineras. La causa del derrame según se informó fue debido a una falla en una válvula. Es importante señalar que la empresa tiene diferentes certificaciones en lo relativo al medio ambiente, sin embargo, no es la primera vez que provoca un daño ambiental pues ya tienen en su haber un total de 22 hechos que han provocado daños ambientales severos de acuerdo a la SEMARNAT.

La industria minera siempre ha estado en el ojo del huracán pues por su naturaleza tiende a en la mayoría de los casos provocar un impacto ambiental negativo en suelo, flora, fauna, aire y agua; respecto al agua en lo relacionado a ríos, lagos, mantos acuíferos y mares; sin embargo, existen metodologías acordes a las mejores prácticas internacionales mediante las cuales se hacen eficientes los procesos mineros para efectos de reducir el impacto ambiental negativo.

Referente al derrame de ácido sulfúrico, Grupo México asegura que no hubo daño ambiental, además, que ninguna persona sufrió lesiones, sin embargo, es sabido que el ácido sulfúrico al contacto con el agua produce una reacción exotérmica, es decir libera calor. Además, cambian las características fisicoquímicas del agua como el pH lo que puede provocar que los seres vivos que se encuentra en la zona donde se provoca la reacción, sufran daños e incluso mueran por las razones antes mencionadas.

En 2014 ocurrió el peor desastre ambiental en la historia de la minería en México cuando la planta de Buenavista del Cobre propiedad de Grupo México derramó



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los ríos Sonora y Bacanuchi, donde se afectaron a más de veinticuatro mil personas que presentaron afecciones dermatológicas y gastrointestinales por contacto con agua contaminada; y de acuerdo a un informe sobre los hechos por parte de la UNAM el derrame de 2014 provocó el incremento en la mortandad de los árboles, así como la presencia de metales pesados lo que causa efectos negativos de largo plazo para personas y animales, sin embargo en este Ecocidio, Grupo México no cumplió con las medidas de reparación del daño a las que se comprometió, por lo que se debe buscar que los hechos ocurridos el 9 de julio pasado en Guaymas, Sonora, no queden impunes y se debe exigir que se repare el daño causado.

México debe posicionarse entre los países que realizan una política ambiental en tres vertientes; la **preventiva**, en cuanto a la regulación de los procesos de las industrias para efectos de prevención de desastres ambientales con lo que se busque abatir la explotación de recursos de forma irresponsable y que se sigan llevando a cabo las malas prácticas en los procesos industriales por la falta de interés por conservar el medio ambiente debido al aumento en los costos administrativos que conllevaría; la **detectiva**, para efectos de inspeccionar las centrales operativas de las empresas con el propósito de auditar su infraestructura para evitar algún daño ambiental realizando dictámenes y mediante la aplicación de multas con los presupuestos de ley; y sobre todo la **correctiva** promoviendo multas graves y promoviendo procesos penales dando vista a la PROFEPA para efectos de determinar si hubiere algún delito ambiental que perseguir y cuidando en todo momento que una probable sentencia traiga consigo no solo la responsabilidad penal, sino la reparación del daño ambiental.

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

Conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe garantizar a los ciudadanos su derecho consagrado en el relativo al derecho a un medio ambiente sano y por supuesto observar lo estipulado por la Organización de las Naciones Unidas respecto al Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis, quienes integramos la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, consideramos que:

El interés por mantener un medio ambiente sano, ya no es suficiente, es necesario involucrarnos y hacer cambios en nuestra vida cotidiana como seres individuales, pero también como sociedad, y aún más las industrias que por sólo desarrollar su actividad pueden ocasionar daños irreversibles a nuestro entorno y comprometer nuestra calidad de vida.

Fueron 3 mil litros de ácido sulfúrico derramado en el llamado y reconocido internacionalmente acuario del mundo, la zona específica en que se suscitó el derrame fue en el Puerto de Guaymas, Sonora; por parte de la Empresa Mexicana del Cobre, S.A. de C.V. subsidiaria de Grupo México S.A.B. de C.V. y si bien la empresa procedió al cierre de válvulas e iniciaron con el rebombeo hacia los tanques para evitar un daño mayor, lo cierto es que 3 mil litros de ácido sulfúrico aunado a los accidentes ambientales que dicha empresa ha provocado, deben ser foco de atención y seguimiento de las repercusiones a corto, mediano y largo plazo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

No obstante, a lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, daba a conocer que el derrame no causó efectos dañinos en el Mar de Cortés, debido a que la cantidad de la vertiente se diluyó en el mar, por lo que consideró que la Procuraduría en materia ambiental, sería quien emitiera la sanción correspondiente.

Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente realizó una visita de inspección el día 10 de julio del año en curso, la visita de inspección fue en materia de contaminación de suelo por derrama de sustancias y residuos peligrosos, practicando una inspección adicional en materia de impacto ambiental, los posteriores días de julio, del 16 al 19.

Acciones que derivaron en la clausura parcial temporal, como medida de seguridad en las instalaciones de Mexicana del Cobre, empresa subsidiaria de Grupo México, por no contar con la autorización de impacto ambiental para su funcionamiento.

Sin embargo, nos hemos encontrado con escaso y difícil acceso de información sobre la evaluación del daño, así como las sanciones impuestas a dicha empresa, ya que la clausura como bien se apuntó, fue de manera parcial y temporal y derivada de la omisión de contar con la autorización de impacto ambiental para su funcionamiento.

Asimismo, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resolvió un recurso derivado de que la PROFEPA reservó información de este asunto por un período de 5 años; determinando acertadamente que se trata de un tema medioambiental con interés público por las afectaciones que haya podido causar el mencionado derrame de ácido sulfúrico en el mar de Cortés.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

En ese sentido, afirmamos que no basta sancionar al Grupo México y que incluso al día de hoy se desconoce si hubo sanción y en qué consistió. Es urgente e indispensable el monitoreo permanente de la calidad del agua, de los sedimentos de la bahía en el Mar de Cortés, así como los estudios necesarios para descartar riesgos en la salud humana, a la flora y fauna, en sí a todos los ecosistemas que coexisten en el área afectada; Esta medida, debe ser parte de la reparación del daño, por ende, debe ser financiado estricta y llanamente por la empresa Grupo México como medida sancionadora o compensatoria aunado al requisito indispensable que condicione su funcionamiento, mediante la exigencia de que dicha empresa busque e implemente alternativas que eviten un nuevo evento que dañe el medio ambiente.

En razón de las consideraciones vertidas, este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

V. RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Comisión Nacional del Agua para que realicen acciones para garantizar la reparación por el daño ambiental por el derrame de Ácido Sulfúrico por Grupo México en el puerto de Guaymas Sonora en el Mar de Cortés.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares de las Dependencias Federales a quien se dirige el presente exhorto.

TERCERO.- Comuníquese a los Legisladores Federales del H. Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a las Dependencias del Gobierno Federal con atribuciones en materia ambiental, a efecto de que se exija la reparación del daño derivado del derrame de ácido sulfúrico.

Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Presidenta			
 Dip. Adahán Casas Rivas Vicepresidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Secretaria			
 Dip. Rosa Mirna Mora Romano Vocal			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vocal			